



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA NUEVA ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO
Y ORGANIZACIÓN DE OFICINA DE MEDIO AMBIENTE.-**

DECRETO ALCALDICIO Nº 235

DALCAHUE, 27 de Enero de 2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La instrucción de Alcaldía a Director de Control de fecha 25 de Enero de 2022 en orden a realizar modificaciones a la operatividad y funcionamiento de la Oficina de Medio Ambiente, en definitiva, necesidades del Servicio; los artículos 12° inciso cuarto, 56° y 63° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

APRUÉBASE: La nueva reestructuración de la organización y funcionamiento de la oficina de Medio Ambiente, incorporando a esta oficina a las siguientes profesionales: 1) Paulina Lilian Agurto Urra, cédula de identidad 16.076.899-1, de profesión Ingeniera Ambiental; 2) Gabriela Danixa Fernández Sereño, cédula de identidad número 18.504.865-9, de profesión Ingeniera Ambiental; y 3) Pamela Rossana Rivera Adaros, cédula de identidad número 17.362.135-3, de profesión médica veterinaria.

Que el organigrama de la oficina estará estructurado de la siguiente manera:

1.- Que la Oficina de Medio Ambiente estará bajo la responsabilidad administrativa del funcionario Sr. Luis Alberto Iglesias Álvarez, cargo de Jefatura, grado 12° de la Escala Única de Sueldos del sector municipal, ejecutando labores de contraparte técnica en el servicio de concesión de aseo y ornato del año respectivo, como todas aquellas que digan relación con las materias de medio ambiente establecidas en el artículo 25° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Que el programa "Sustentabilidad y Reciclaje" de la Oficina de Medio Ambiente, será desempeñado por la profesional Paulina Lilian Agurto Urra, ya individualizada.

3.- Que el programa "Educación y Difusión Ambiental" de la Oficina de Medio Ambiente, será desempeñado por la profesional Gabriela Danixa Fernández Sereño, ya individualizada.

4.- Que el programa "Tenencia Responsable de Mascotas", será desempeñado por la profesional Pamela Rossana Rivera Adaros, ya individualizada.-

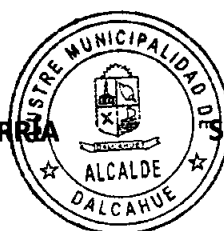
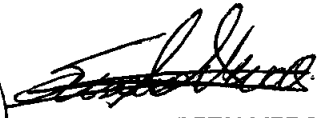
TÉNGASE PRESENTE QUE: 1.- Los programas arriba mencionados y que se ejecutarán dentro de la oficina de Medio Ambiente, no constituyen labores habituales de la Municipalidad de Dalcahue, y que están condicionados a la disponibilidad presupuestaria municipal y al financiamiento sectorial de cada uno de ellos.-

2.- Que la reestructuración del funcionamiento y organización de la Oficina de Medio Ambiente de la Municipalidad de Dalcahue no dice relación con la aplicación de lo establecido en la Ley N°20.922 del año 2016 que modificó la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y que permitió, entre otras cosas, la creación de nuevas Unidades Municipales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Oficina de Medio Ambiente
- Transparencia
- Control